



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2018 Programa 006 Programa Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 1 de agosto de 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 2 de octubre de 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Mtra. Katia Vanessa Barrera Blanquet	Unidad administrativa: Secretaría Ejecutiva
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
<p>Contar con una valoración del desempeño del Programa “006 Programa Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” y sus acciones en su ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, a través del Sistema de Evaluación Integral (SEI) para contribuir a la toma de decisiones.</p>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2018 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa. • Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2018, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas. • Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas. • Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas. • Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas. • Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED 	

J
K3
S

1.7 Metodología utilizada en la evaluación

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios X Entrevistas X Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Los programas presupuestarios articulan la acción de la Administración Pública y son parte esencial del proceso de creación de valor público: relacionan el PND y los programas derivados de éste con las actividades de las dependencias y entidades, y con el presupuesto; por lo anterior, la adecuada formulación de los programas presupuestarios es clave para la creación de valor público. A su vez, la Metodología de Marco Lógico (MML) juega un papel relevante en el proceso de formulación de programas presupuestarios, por lo que este apartado se dedica a la explicación de la MML. La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Es importante distinguir entre lo que es conocido como Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Marco Lógico, si bien ambas están relacionadas de una manera muy cercana en cuanto al propósito que persiguen, la MML es un proceso más generalizado que involucra una forma estructurada de pensamiento que sirve para auxiliar en todo el proceso de diseño y planificación de programas y proyectos, mientras que la segunda es un resumen ordenado de los elementos más importantes (inclusive el presupuesto requerido) para la propuesta de soluciones específicas. La Metodología contempla análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El Ente Evaluado no incluyó en su Programa Especial un apartado de Diagnóstico, que permita sustentar las problemáticas principales en su ámbito de actuación (Nutrición, Salud Sexual y Reproductiva, Mortalidad Infantil, Salud Materno-Infantil, Embarazo Infantil y Adolescente, Asistencia Escolar, Trabajo Infantil, Adopciones, Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de su Libertad, Casos de Violencia Física, Sexual y Emocional) por Municipio en el Estado, a pesar de sí incluir un apartado de Diagnóstico en el que de manera general se describe la problemática estatal, con cifras oficiales de carácter nacional, no obstante, esto se traduce en la falta de un análisis detallado del problema, las causas que lo originan, el impacto y su evolución a lo largo del tiempo, lo que a su vez significa de manera estricta, en que no es posible aterrizar políticas públicas efectivas a través del Programa, si se desconoce el panorama detallado de la problemática, así como la identificación de soluciones pertinentes para cada zona de influencia de la problemática.
- El Ente deberá de modificar sus indicadores, con la finalidad de reportar datos rigurosos que permitan evaluar periódicamente el impacto y desempeño del Programa y la evolución del fenómeno que afecta a la población que atiende el Program; lo anterior, en congruencia con la Recomendación 2.
- La información programática del Ente Evaluado no estableció en su totalidad Indicadores de Resultados que permitan verificar con claridad el cumplimiento de Metas que contribuyan de manera directa al Programa Especial de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

L KB



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

- El Ente Evaluado no acreditó contar con una descripción de perfiles de puestos de los servidores públicos.
- El Ente Evaluado no tiene establecidos procesos y procedimientos para la operación del Programa, en el que se señalen los lineamientos de la operación y qué procesos son críticos para lograr los objetivos que el Programa plantea en la Matriz de Indicadores para Resultados y Programa Especial.
- Finalmente, no existe metodología documentada para cuantificar la Población Potencial y Objetivo, se cuenta con informes y documentos normativos que apuntan hacia una cuantificación de la población potencial a partir del total de habitantes del estado con respecto a la edad de los beneficiarios potenciales del Programa, pero sin establecer criterios de focalización, por lo tanto, para poder medir el impacto en ésta, se requiere implementar una metodología adecuada de cuantificación de la población potencial, así como su focalización con base a criterios de información desagregada.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El Programa presenta una alineación correcta a las Metas y Estrategias nacionales.
- La Institución que opera el Programa tiene claramente desglosadas las partidas presupuestales conforme al Calendario de Gasto Público y en ella se puede validar de manera correcta el desglose de gastos relacionados con el Programa conforme a las capítulos correspondientes.

2.2.2 Oportunidades:

- Evaluar los procesos del Programa para determinar el grado de implementación de los procedimientos, así como la identificación de buenas prácticas y cuellos de botella
- Mayores recursos destinados a la realización de acciones de vigilancia en la materia, estudios, investigaciones y diseño de políticas públicas.

2.2.3 Debilidades:

- El diagnóstico no analiza la problemática a profundidad, ni identifica a la estratificación demográfica que atraviesa de manera directa las circunstancias que implica la problemática actual.
- La metodología para la cuantificación de las poblaciones que atiende el programa carece de caracterización que permita focalizar en forma adecuada el programa.
- Los indicadores a nivel de Fin y Propósito no representan un monitoreo adecuado del desempeño institucional.
- El Programa no establece con claridad la necesidad de revisar y actualizar su Población Potencial y Objetivo con la finalidad de observar su dinámica y focalizar su atención.
- El programa presenta inconsistencias en su procesos: Planeación, Programación, Operación y Gestión.

2.2.4 Amenazas:

43
12

- Limitaciones presupuestales a consecuencia de no arrojar un resultado visible como consecuencia de no contar con una estimación real de la población potencial.
- Que la información proveniente de los reportes de las Instancias Ejecutoras sea errónea debido a la falta de sistematización de los procesos.
- Que los apoyos en materia de bienes y servicios que genera el Programa no llegue de manera eficaz y oportuna a la Población Objetivo

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

En el Contexto Local, el 15 de abril del 2016, fue instalado en el Estado de Campeche, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como el órgano encargado de generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental a favor de niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, de acuerdo al artículo 125 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral estará a cargo de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, que ejercerá funciones de Secretaría Ejecutiva; misma que dentro de sus atribuciones, y en términos de lo establecido en la fracción II del numeral señalado con antelación, deberá elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Estatal. El Programa deberá contener las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de goce, ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes.

No obstante, el equipo evaluador, considera incorrecta la forma en que el Programa Estatal está operando dentro del marco de la Administración Pública Estatal, ya que, si bien es cierto que el Programa opera a través de diversas instancias ejecutoras, la Secretaría Ejecutiva debe de implementar un Programa Presupuestario de "Coordinación", en congruencia con lo que en materia de Políticas Públicas Representa el PRONAPINAA, mientras que dentro del contexto operativo del Programa, éste se encuentra diseñado para ser operado en su totalidad por la Secretaría Ejecutiva, lo que se traduce en una desarticulación de las Instancias que conforman el Comité, así como una falta de integración entre la operación y el diseño de las políticas públicas en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado.

El Ente Evaluado no incluyó en su Programa Especial un apartado de Diagnóstico, que permita sustentar las problemáticas principales en su ámbito de actuación (Nutrición, Salud Sexual y Reproductiva, Mortalidad Infantil, Salud Materno-Infantil, Embarazo Infantil y Adolescente, Asistencia Escolar, Trabajo Infantil, Adopciones, Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de su Libertad, Casos de Violencia Física, Sexual y Emocional) por Municipio en el Estado, a pesar de sí incluir un apartado de Diagnóstico en el que de manera general se describe la problemática estatal, con cifras oficiales de carácter nacional, no obstante, esto se traduce en la falta de un análisis detallado del problema, las causas que lo originan, el impacto y su evolución a lo largo del tiempo, lo que a su vez significa de manera estricta, en que no es posible aterrizar políticas públicas efectivas a través del Programa, si se desconoce el panorama detallado de la problemática, así como la identificación de soluciones pertinentes para cada zona de influencia de la problemática.

Lo anterior, de igual forma se traduce en una desarticulación sectorial entre las diversas Instancias que participan en el Sistema, así como de los Entes de la Administración Pública y sus Programas Sectoriales en la materia, debido a que al no existir el análisis al que hace referencia la observación, refleja que tampoco existe una base de datos consolidada que sirva de insumo para la elaboración de estrategias y políticas de prioridad en las diversas zonas de influencia donde se presenta la problemática, así como tampoco existen patrones de carácter socioeconómico que permitan identificar causalidades externas o agentes que afecten la eficacia del Programa y de las instancias que en él participan.

El Ente deberá de modificar sus indicadores, con la finalidad de reportar datos rigurosos que



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

permitan evaluar periódicamente el impacto y desempeño del Programa y la evolución del fenómeno que afecta a la población que atiende el Program; lo anterior, en congruencia con la Recomendación 2.

La información programática del Ente Evaluado no estableció en su totalidad Indicadores de Resultados que permitan verificar con claridad el cumplimiento de Metas que contribuyan de manera directa al Programa Especial de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

El Ente Evaluado no acreditó contar con una descripción de perfiles de puestos de los servidores públicos.

El Ente Evaluado no tiene establecidos procesos y procedimientos para la operación del Programa, en el que se señalen los lineamientos de la operación y qué procesos son críticos para lograr los objetivos que el Programa plantea en la Matriz de Indicadores para Resultados y Programa Especial.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se define como el Propósito de un Programa, el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, o bien, es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el Programa.

En ese sentido, el PP006 tiene como Objetivo de Propósito: Niñas, niños y adolescentes como eje de las políticas públicas estatales para garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos, medido a través del indicador: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que se desarrollan en un ambiente familiar y social pleno.

Este objetivo, es medido a través del indicador (Número de niñas, niños y adolescentes con derechos restituidos en un ambiente de bienestar familiar y social / Número de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados) x100.

Cabe destacar que, durante el ejercicio 2017, este indicador era medido a través del número de niños, y no del porcentaje de niños, lo que hace que su medición en una serie de tiempo no sea viable, por lo que se recomienda definir un criterio de definición del Indicador.

El indicador que se presenta en Cuenta Pública se expresa como porcentaje en sus resultados, lo que coincide con la MIR, sin embargo en el año 2017 el indicador se medía en número de acciones como número absoluto; cabe destacar que en términos de claridad y transparencia del Programa, los resultados actuales no se consideran de fácil comprensión y su replicabilidad en el cálculo se dificulta, pues no expresa claramente qué acciones son las que se realizan para llegar a esta cifra.

Finalmente, no existe metodología documentada para cuantificar la Población Potencial y Objetivo, se cuenta con informes y documentos normativos que apuntan hacia una cuantificación de la población potencial a partir del total de habitantes del estado con respecto a la edad de los beneficiarios potenciales del Programa, pero sin establecer criterios de focalización, por lo tanto, para poder medir el impacto en ésta, se requiere implementar una metodología adecuada de cuantificación de la población potencial, así como su focalización con base a criterios de información desagregada.

L
K3

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Recomendación1: En el Contexto Local, el 15 de abril del 2016, fue instalado en el Estado de Campeche, para que el Ente Evaluado (SESIPINNA) pueda operar y destinar eficientemente los recursos del Programa, se requiere una reestructura total del programa, por lo tanto se recomienda que el Programa Estatal a cargo del Ente Evaluado, consista en la “Coordinación de las Instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, con identificación de clave “P” de planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas; como parte de la estructura programática de la Secretaría General de Gobierno, cuya ejecución esté a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado.

Lo anterior, con la finalidad de buscar la adecuada coordinación y articulación en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, de las instancias que integran el Sistema Estatal.

Recomendación2: El Ente deberá analizar a través de los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta, la problemática que afecta al Estado con respecto a la materia que atiende el Programa dentro del ámbito de su competencia, así como identificar por microregiones y/o zonas de influencia, las particularidades específicas que afectan a la población (Nutrición, Salud Sexual y Reproductiva, Mortalidad Infantil, Salud Materno-Infantil, Embarazo Infantil y Adolescente, Asistencia Escolar, Trabajo Infantil, Adopciones, Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de su Libertad, Casos de Violencia Física, Sexual y Emocional); lo anterior, haciendo también uso de los reportes, informes y resultados que las mismas Instancias Ejecutoras del Sistema Estatal reportan en sus áreas de competencia. De igual forma, la información que se obtenga deberá de ser sistematizada en alguna aplicación de ofimática y/o estadística que facilite el análisis, generación de reportes y, por lo tanto, la toma de decisiones estratégicas por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema con respecto a políticas, programas y proyectos que deberán de realizar las Instancias Ejecutoras para poder aterrizar las políticas públicas en la materia, de manera real y en coordinación sectorial con los programas de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Recomendación 3: El Ente deberá de modificar sus indicadores, con la finalidad de reportar datos rigurosos que permitan evaluar periódicamente el impacto y desempeño del Programa y la evolución del fenómeno que afecta a la población que atiende el Program; lo anterior, en congruencia con la Recomendación 2.

Recomendación 4: El Ente Evaluado deberá analizar e incluir en la información programática, indicadores estratégicos y de gestión que permitan verificar y medir adecuadamente el cumplimiento de Metas congruentes con los objetivos e indicadores establecidos en el Programa Especial del Ente.

Recomendación 5: El Ente Evaluado deberá analizar y diseñar los perfiles y descripciones de puestos de los servidores públicos, de conformidad con los obetivos de la organización. La importancia de ello radica en que permite determinar qué factores harán que el desempeño del puesto sea eficaz, permite la valoración del mismo, contribuye a la selección idónea y facilita la evaluación del desempeño de la persona que desarrolla un puesto de trabajo.

Recomendación 6: El Ente deberá de documentar sus procesos clave de operación con la finalidad de garantizar los estándares de servicio que permitan cumplir las metas propuestas por el Programa, así como establecer los lineamientos de actuación de las Instancias Ejecutoras, en el marco del Sistema Estatal y su mecanismos de coordinación con la Secretaría Ejecutiva.

Recomendación 7: Resultado (Fin del Programa): Modificar el indicador a nivel de FIN.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Recomendación 8: Resultado (Propósito del Programa): Modificar la fórmula del Indicador de Propósito, se sugiere por fines de transparencia, expresar el resultado en número de niños para lograr medir con eficacia la cobertura y facilitar la replicabilidad del indicador conforme a los criterios de diseño de cada uno de ellos.

Recomendación 9: Gestión del Programa: Se recomienda tomar como unidad de medida del indicador a nivel de componente el número de acciones con la finalidad de poder medir e interpretar fácilmente qué acciones se hacen para dar cumplimiento a los objetivos que el PPO06 plantea.

Recomendación 10: Cuantificar bajo criterio metodológico la Población Potencial y Objetivo que atiende el Programa.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M.I.D.E. Carlos Iván Coyoc Rodríguez, acreditado ante la CONEVAL y ante las Naciones Unidas mediante la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) en el monitoreo evaluativo de programas sociales mediante metodología con enfoque en Gestión basada en Resultados (GbR) y Marco Lógico con el uso de SIMER.

4.2 Cargo: Director General

4.3 Institución a la que pertenece: IBS Consulting Group Mexico

4.4 Principales colaboradores:
-L.I. Wilberth Armando Ayala Canul
-C.P. Rafael Williams Pérez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: direccion@ibsgroup.com.mx
ibsproyectos.mexico@gmail.com, ibscontacto.mexico@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 9811105790

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa 006 Programa Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

5.2 Siglas: NA

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Handwritten signature and initials.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo X Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal X Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
-Subsecretaría de Administración	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Luis Homer Pérez Vázquez	Cargo: Coordinación Administrativa
Correo electrónico: sipinna.cam@gmail.com	Teléfono con clave lada: (981) 12 7 13 46

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres x 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Subdirección Administrativa
6.3 Costo total de la evaluación: \$30,000.00 (Son treinta mil pesos 00/100 M.N.)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://conalepcampeche.edu.mx/programa-anual-de-evaluacion
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas

**RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN**



L.A.F. Luis Homer de Jesús Pérez
Vázquez

Coordinador Administrativo

VO.BO.



L.A.F. Luis Homer de Jesús Pérez
Vázquez

Coordinador Administrativo

AUTORIZO



M. en D. Katia Vanessa Barrera
Blanquet

Titular